Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-01-PRO-GC-02
		Versión: 02
	FORMATO: ACTA DE INICIO	**Fecha:** 02/12/2020
		Página: 1 de 1

CONTRATO No. y FECHA:	4238 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-MC-3807- 2026
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA:	INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROYECCIÓN EN EL SECTOR FENIX – CALAMBEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No.730012333004-2017-00572-00
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($48.599.999) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	TRES (3) MESES
FECHA DE ACTA DE LEGALIZACIÓN:	01 DE OCTUBRE DE 2026

En Ibagué, a los 01 días del mes de octubre de 2026 en la Secretaría de Infraestructura, se reunieron SERGIO ANDRES CASAS LASSO, representante legal de INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S, Contratista y CARLOS ALBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ- Profesional Universitario Grado 10 adscrito a la Secretaría de Infraestructura, Supervisor, para suscribir la presente ACTA DE INICIO, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, así como afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

EL CONTRATISTA

SERGIO ANDRES CASAS LASSO
C.C.1.005.911.772
Representante Legal
INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S
Nit. 901.683.334-3

EL SUPERVISOR

CARLOS ALBERTO RAMIREZ JIMÉNEZ
C.C 93.405.139
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 10
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué